

BECAS DE GUIÓN

El Consejo de Artes Audiovisuales de Tucumán (CAAT) a través del Ente Cultural de Tucumán lanzó el programa de “FOMENTO AUDIOVISUAL DE TUCUMÁN 2023” en el marco de la Ley Provincial 9578, con la misión de fomentar la actividad y la producción de contenidos audiovisuales en la provincia. Se trata de un plan integral de incentivos para el desarrollo de la industria audiovisual local y la promoción del territorio tucumano como destino de filmación. En este marco, se crea las BECAS DE GUIÓN CINEMATOGRAFICO.

OBJETO

Estas becas tienen como fin fomentar la producción audiovisual local en la instancia de desarrollo de guión con el objeto de incentivar la escritura cinematográfica de largometrajes y promover los relatos contados por directores y guionistas de nuestra provincia. Estas Becas ofrecen un premio económico por el valor de \$1.000.000 (pesos un millón). Dicho monto deberá ser destinado en parte, como premio para quien resulte ganador de la convocatoria a fin de facilitar su dedicación a la escritura de guión y labores creativas, como así también a cubrir honorarios del tutor/a que será elegido por el participante ganador.

Los honorarios del/la tutor/a no deberán exceder el 50% del total del premio otorgado.

Se otorgarán un total de 4 (cuatro) becas; de las cuales 3 (tres) estarán destinadas a San Miguel de Tucumán y Gran San Miguel de Tucumán; y 1 (una) con prioridad para el interior de la provincia.

BASES Y CONDICIONES

Artículo 1°: Podrán participar guionistas que sean residentes en territorio tucumano, presentando factura de servicio que acredite domicilio en la provincia de Tucumán, de antigüedad y uno actual y/o contrato de alquiler con 2 años de antigüedad. De no contar con este punto pueden presentar una nota por una asociación audiovisual provincial legalmente constituida que avale la residencia del presentante (presentar nota firmada por la máxima autoridad de la misma y certificado de normal funcionamiento).

Artículo 2°: Cada guionista podrá presentar diversas propuestas de ficción o documental, pero solo podrá acceder a un (1) premio.

Artículo 3°: La inscripción se hará, obligatoriamente, a través del Formulario de inscripción a partir del 28 de julio de 2023 hasta el 27 de agosto de 2023 (inclusive)

Artículo 4°: Los/as interesado/as deberán aportar la siguiente documentación, en formato PDF en un único archivo:

- a) Título del proyecto.
- b) Nombre completo del autor
- c) Género y subgénero del proyecto.
- d) Logline
- e) Sinopsis breve.
- f) Tratamiento o primera versión del Guión
- g) CV y/o FILMOGRAFÍA del autor/a que demuestre experiencia en el campo audiovisual.
- h) Material extra del proyecto.
- i) Copia del registro en la DNDA
- j) Carta de motivación del presentante del proyecto.
- k) Carta de intención del/la tutor/a del proyecto

CON RESPECTO AL/LA TUTOR/A

- a) Presupuesto firmado
- b) CV
- c) copia del DNI
- d) Constancia de AFIP
- c) Constancia de Punto de Venta
- d) CBU

Artículo 5°: Toda inscripción de proyecto aspirante a la Beca deberá postular el PROYECTO de manera ONLINE, cargando la documentación en el formulario de inscripción, el cual estará disponible en la página web del Consejo de las Artes Audiovisuales de Tucumán <https://caatucuman.gob.ar>.

Artículo 6° Los/as ganadores/as se comprometen a contar con toda la documentación requerida de manera física a fin de ser presentada mediante expediente por mesa de entrada del ECT una vez confirmados

Artículo 7°: El PRESENTANTE deberá estar inscripto en el Registro Público Audiovisual.

Artículo 8°: El CAAT designará a un Comité/Jurado que estará a cargo de la quién se selección de los proyectos ganadores.

Artículo 9°: El Comité/ Jurado convocado además tendrá las siguientes funciones:

- a) Establecer una lista suplente de hasta 2 (dos) proyectos que sustituirá a los seleccionados en caso de renuncia.

b) El fallo del Comité/Jurado se hará público el 18 de septiembre de 2023 y será comunicado mediante todos los medios disponibles de los organizadores.

Artículo 10°: El Comité/ Jurado analizará los proyectos inscriptos considerando los siguientes criterios:

- a) La historia sea creativa, original y/o innovadora.
- b) Valores narrativos, estéticos y cinematográficos del proyecto.
- c) Estructura dramática tentativa y presentación de personajes.
- d) Congruencia entre los objetivos y motivaciones del autor con el proyecto presentado.
- e) Viabilidad del proyecto para transformarse en obra cinematográfica.
- f) Relevancia del proyecto ante diversos públicos o nichos.
- g) Potencial de coproducción nacional y/o internacional
- h) Potencial de exhibición en muestras / festivales.
- i) Potencial en el mercado exhibidor, servicios de streaming y/o distribuidoras cinematográficas.
- j) Antecedentes del/la tutor/a propuesta por el/la presentante.
- k) Representatividad geográfica de los producciones realizadas fuera de la capital.
- l) Prioridad a los proyectos con una carga cultural identitaria regional.

Artículo 11°: La forma de desarrollar las tutorías se establecerá mediante DDJJ conforme al cronograma consensuado entre organizadores, tutores y beneficiarios/as. El desarrollo de las mismas se realizará bajo modalidad online. Se establecerá un calendario de trabajo para el desarrollo del proyecto seleccionado/a que el beneficiario/a deberá cumplir con aprovechamiento. En caso contrario, dicha tutoría cesará.

Artículo 12°: El CAAT concederá la cantidad de 4 (cuatro) premios de \$1.000.000 (un millón de pesos) por proyecto de los cuales se destinarán tres (3) para San Miguel de Tucumán y Gran San Miguel de Tucumán y uno (1) para el interior de la provincia.

Artículo 13°: Los autores se comprometen a trasladar en futuros acuerdos de cesión, la condición de hacer mención a la pertenencia del proyecto al “Becas para tutorías de Guión”, logo del CAAT en el material que resulte procedente.

Artículo 14°: La presentación de la solicitud por parte de/ los participante/s implica la aceptación de las condiciones y bases establecidas en el presente documento, y con lleva la autorización del mismo/s para que el CAAT pueda difundir información del concurso que incluya datos profesionales y/o imágenes de los seleccionados.

Artículo 15°: El CAAT y el/la autor/a cuyo proyecto haya sido seleccionado, suscribirán un convenio específico que habrá de contener, necesariamente, las bases establecidas en el presente documento y la información que enumeramos a

continuación, a título enunciativo: Derechos y obligaciones de cada una de las partes. Plazo de inicio y finalización de la Beca. Fecha de entrega de los avances y texto final.

Artículo 16°: Los participantes eximen al CAAT y al Ente Cultural de Tucumán por cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra trasgresión de la legislación vigente en la que pudiera incurrir alguno de los participantes, así como también de reclamo de terceros por temas relacionados al derecho de autor de los proyectos seleccionados y/o presentados al presente concurso.

Artículo 17°: Cada PRESENTANTE podrá presentar más de un PROYECTO en los distintos concursos y subsidios de FOMENTO, pero sólo podrá ganar hasta DOS (2), siempre y cuando sean de diferentes líneas. El PRESENTANTE podrá participar de otros lineamientos del “FOMENTO AUDIOVISUAL TUCUMAN 2023” incluyendo concurso, desarrollo y/o subsidios organizados por el CAAT.

Artículo 18°: El/la responsable del proyecto ganador y el CAAT suscribirán un Acta de Compromiso mediante la cual se determinará que el guion final tendrá como fecha de entrega hasta 6 (seis) meses a partir de la fecha del depósito del premio.

Artículo 19°: Toda circunstancia no prevista en este reglamento será resuelta por el CAAT cuyas decisiones a este respecto, así como las relacionadas con la interpretación de este documento, serán definitivas e inapelables.

Artículo 20°: Las consultas y aclaraciones podrán enviarse a la dirección de correo electrónico info@caatucuman.gob.ar.